

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-9106-20230526135312.pdf		2	2 - 3
3	Providencia crédito extraordinario 44-2022.pdf	5381661_20230526_135314.pdf	1	4 - 4
4	memoria crédito extraordinario 44_2022.pdf	5381672_20230526_135314.pdf	3	5 - 7
5	INFORME DE SECRETARIA - GC- 9106.pdf	5381906_20230526_135314.pdf	3	8 - 10
6	Informe de Intervención Crédito extraordinario 44-2022.pdf	5381704_20230526_135315.pdf	2	11 - 12
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 44_2022.pdf	5381728_20230526_135315.pdf	2	13 - 14
8	Propuesta de Alcaldía.pdf	5381730_20230526_135315.pdf	3	15 - 17
9	GEX_2022_9106_imp.pdf	5383177_20230526_135315.pdf	16	18 - 33
10	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 44.2022.pdf	5424793_20230526_135315.pdf	1	34 - 34
11	solicitud envío BOP anuncio aprob. prov..pdf	5426556_20230526_135315.pdf	1	35 - 35
12	Pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf	5444994_20230526_135315.pdf	1	36 - 36
13	Informe período exposición provisional 44-2022.pdf	5514153_20230526_135315.pdf	1	37 - 37
14	certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 44.2022.pdf	5514155_20230526_135315.pdf	1	38 - 38
15	anuncio aprob. def. mod. crédito44.pdf	5519121_20230526_135316.pdf	1	39 - 39
16	Solicitud-bop mod 44_2022.pdf	5519495_20230526_135316.pdf	4	40 - 43
17	resguardo_bop mod 44_2022.pdf	5519497_20230526_135316.pdf	1	44 - 44
18	publicacion bop modif 44.pdf	5540405_20230526_135316.pdf	1	45 - 45
19	CONT C. EXT. 44.2022.pdf	5540862_20230526_135316.pdf	3	46 - 48
20	2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 44/2022 (GEX 2022/9106).	5579409_20230526_135316.pdf	3	49 - 51

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/9106

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:53:14)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44_2022

Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario 44-2022.pdf

SHA256: E9E00107FA8FCFFDAC6C4728E33BF2414AD29AB7E09E62CD5E89382D2A125946

CSV: 77EECC536F0BF504CA0B Fecha de insercion : 18-07-2022 10:01:17

Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 44_2022.pdf

SHA256: 1A4383F8DEA697AB92155BD1A377E53BBCE64042BD1B9B6478181C47F7F0C92A

CSV: 0FFD4D552B7AE3169329 Fecha de insercion : 18-07-2022 10:02:18

Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - GC- 9106.pdf

SHA256: 0336B1355A4244686C300EA716C4F0145AA5BA67A79DC7016D0618B78D7A4D15

CSV: EDE1E76025872A05E473 Fecha de insercion : 18-07-2022 11:26:46

Resguardo del documento: Informe de Intervención Crédito extraordinario 44-2022.pdf

SHA256: 4A918EB5E0A977888981D204F44AB73A1AA475AFC97137597807D8AC9EF6AEEE

CSV: 4093F8FFDB522EAF2E75 Fecha de insercion : 18-07-2022 10:02:44

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 44_2022.pdf

SHA256: 754F1D7EE7FFC6B529DABA83431B83DF73A112EF0A6095E0BA7A6A4481B482AB

CSV: 2E40E110E51A2E5B5B1A Fecha de insercion : 18-07-2022 10:02:57

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf

SHA256: C954972421C0C22EE0F454CA1AF8CEA2906786D4C2AC9E52072F328C666D538F

CSV: 2F7AA650E45B35B97B28 Fecha de insercion : 18-07-2022 10:03:08

Resguardo del documento: GEX_2022_9106_imp.pdf

SHA256: B90D4F963E820617374365DE25B73E58854A0768F240DCAB25724BB05319D688

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 44.2022.pdf

SHA256: DBEEA4ACD9EA05199AF1E531611FFCE04205B0D53F67265BF91A256B3FFD9DA4

CSV: 1E8C8F8701B6BB8E358D Fecha de insercion : 29-07-2022 10:15:51

Resguardo del documento: solicitud envío BOP anuncio aprob. prov..pdf

SHA256: 4002C3BF9C5A75441CBF664B00060BC9C396BA2D181E8534AD9315A26B54833A

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov..pdf

SHA256: EA67F44CCFCD744E0005549878EFA3ABB4AAE1EBDF4645863261025063F30160

Resguardo del documento: Informe período exposición provisional 44-2022.pdf

SHA256: E5145D2E3CCCA5F89B1543E115858CBCA0F905F8B7BEF96ACF66E753FB86A97A

Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. mod. crédito 44.2022.pdf

SHA256: A55D5EFE90B681DB8DB00ABC34DFC13C24994A8E2A31FEABC61FF6A4D36A32AF

CSV: 77ABAD74FAB1BE143CAE Fecha de insercion : 31-08-2022 12:48:50

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito44.pdf

SHA256: 280D662F8EA674F8FA31569E9D6AECFAF195341FA15F93E7DB381F31A0A1BF95D

CSV: F5FDC7907A0E56AB84D1 Fecha de insercion : 01-09-2022 13:56:29

Resguardo del documento: Solicitud-bop mod 44_2022.pdf

SHA256: 5EF72F9D7BB002C1ACBC81B7A0D5944BF2D13334C4D8E994E3D26BC2659BDFF0

Resguardo del documento: resguardo_bop mod 44_2022.pdf

SHA256: 48AB2084395104F41F9DB74766727DDCCA8B55AB7D94E224A14A0925BFB69AB9

Resguardo del documento: publicacion bop modif 44.pdf

SHA256: C787F4CCCD6521D3234D36D679919C12A07F8208BD5F3288719F54E21149D351

Resguardo del documento: CONT C. EXT. 44.2022.pdf

SHA256: AEB7B1B6BD888083203E457DD8741EA99FA89ED610E40DF83FB812E3F8DC3612

Resguardo del documento: 2 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 44/2022 (GEX 2022/9106).

SHA256: 1A6FCDEA02F3DC31FDC67F3148AF2994806286684B575C994EA13582AF9B23B7

CSV: 14FDDC5623F8FA33A00E Fecha de insercion : 21-09-2022 09:43:01



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito extraordinario, modificación presupuestaria 44 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

77EE CC53 6F0B F504 CA0B



77EECC536F0BF504CA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 44-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación expediente de modificación de del presupuesto, mediante un créditos extraordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto y ser gastos imprevistos, urgentes e inaplazables

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

OFFD 4D55 2B7A E316 9329



0FFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2410 61923	PFEA ADECUACIÓN CL MEMBRILLA TRAMO C. POZUELO – CL SAN BLAS	25.000 €
2410 61924	PFEA ADECUACIÓN C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO CL NUEVA Y RAMO PLACILLA VIEJA	56.000 €
2410 61925	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1	127.000 €
2410 61926	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2	76.000 €
2310 48009	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA DEL SOTERRAÑO-CARITAS	30.000€
3330 63252	ADECUACIÓN MOLINO DEL DUQUE	18.000 €
2410 61927	FORMACIÓN-TALLER DE EMPLEO	60.000 €
	TOTAL	392.000€

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	392.000 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 4D55 2B7A E316 9329

0FFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022

Todo ello, previo informe de Secretaria y de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

OFFD 4D55 2B7A E316 9329



OFFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) RJFALHCN, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con la Interventora, para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

› Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-07-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 44-2022

El interventor que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Crédito extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.657.082,09 euros, según se indica en la Resolución 434-2022, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021.

De acuerdo con el total de operaciones realizadas a la fecha e introducidas en contabilidad utilizando el RRTGG se ha utilizado como fuente de financiación 7.271.524,65 euros, por tanto existe remanente de tesorería de acuerdo con los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

4093 F8FF DB52 2EAF 2E75



4093F8FFDB522EAF2E75

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-07-2022

Habr  de ser informado previamente por el Interventor, se someter  a la aprobaci n del Pleno de la Corporaci n con sujeci n a los mismos tr mites y requisitos que los Presupuestos, si ndoles de aplicaci n, las normas sobre informaci n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electr nicamente)

C digo seguro de verificaci n (CSV):

4093 F8FF DB52 2EAF 2E75



4093F8FFDB522EAF2E75

Este documento es una copia en papel de un documento electr nico. El original podr  verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 44-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 44-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 44-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

2E40 E110 E51A 2E5B 5B1A



2E40E110E51A2E5B5B1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-07-2022

- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Se ha utilizado hasta la fecha un total de 7.271.524,65 € financiado con RRTGG, por ello, la propuesta de modificación sumando a lo anterior afecta a la estabilidad presupuestaria.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2E40 E110 E51A 2E5B 5B1A



2E40E110E51A2E5B5B1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-07-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 9106 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 44/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

2F7A A650 E45B 35B9 7B28



2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2410 61923	<i>PFEA ADECUACIÓN CL MEMBRILLA TRAMO C. POZUELO – CL SAN BLAS</i>	25.000 €
2410 61924	<i>PFEA ADECUACIÓN C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO CL NUEVA Y RAMO PLACILLA VIEJA</i>	56.000 €
2410 61925	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1</i>	127.000 €
2410 61926	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2</i>	76.000 €
2310 48009	<i>CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA DEL SOTERRAÑO-CARITAS</i>	30.000€
3330 63252	<i>ADECUACIÓN MOLINO DEL DUQUE</i>	18.000 €
2410 61927	<i>FORMACIÓN-TALLER DE EMPLEO</i>	60.000 €
	TOTAL	392.000€

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	392.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

2F7A A650 E45B 35B9 7B28



2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

2F7A A650 E45B 35B9 7B28



2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-07-2022

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20220718114816_2022_9106.pdf		1	2 - 2
3	Providencia crédito extraordinario 44-2022.pdf	5381661_20220718_114807.pdf	1	3 - 3
4	memoria crédito extraordinario 44_2022.pdf	5381672_20220718_114808.pdf	3	4 - 6
5	INFORME DE SECRETARIA - GC- 9106.pdf	5381906_20220718_114813.pdf	3	7 - 9
6	Informe de Intervención Crédito extraordinario 44-2022.pdf	5381704_20220718_114814.pdf	2	10 - 11
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 44_2022.pdf	5381728_20220718_114814.pdf	2	12 - 13
8	Propuesta de Alcaldía.pdf	5381730_20220718_114815.pdf	3	14 - 16

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/9106

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 18-07-2022 11:48:07)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44_2022

Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario 44-2022.pdf

SHA256: 14B4A2C5E829494DDDBFBAB9C167152EDB6F09E0E61856FA8DE8CBFDF5153BAB
CSV: 77EECC536F0BF504CA0B Fecha de inserción : 18-07-2022 10:01:17

Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 44_2022.pdf

SHA256: 0906B9DB8FBDA169B4EFE9BD9EEB06790E5C64D42A01A2047FD200C0E77D5115
CSV: 0FFD4D552B7AE3169329 Fecha de inserción : 18-07-2022 10:02:18

Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - GC- 9106.pdf

SHA256: 0D8002FF816D7B9A1BE8A55E499516056EAD90016A7DADC97AB36D1BC68BF3B2
CSV: EDE1E76025872A05E473 Fecha de inserción : 18-07-2022 11:26:46

Resguardo del documento: Informe de Intervención Crédito extraordinario 44-2022.pdf

SHA256: 9E03EE048091F7877E35AD8822FA60CA85E7D7600725979945574F78D18B53C9
CSV: 4093F8FFDB522EAF2E75 Fecha de inserción : 18-07-2022 10:02:44

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO Crédito extraordinario 44_2022.pdf

SHA256: 2B87FBCFAA8A9C5E001188EFFED9B392170E3236AE5A80CDE6437ED11AD36A6C
CSV: 2E40E110E51A2E5B5B1A Fecha de inserción : 18-07-2022 10:02:57

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía.pdf

SHA256: 929D7460CE7E6ACADED4B8CE7546812E69A18FB17B5AEAA5EACD1049C0F20778
CSV: 2F7AA650E45B35B97B28 Fecha de inserción : 18-07-2022 10:03:08



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito extraordinario, modificación presupuestaria 44 del ejercicio 2022 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
77EE CC53 6F0B F504 CA0B



77EECC536F0BF504CA0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 44-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación expediente de modificación de del presupuesto, mediante un créditos extraordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto y ser gastos imprevistos, urgentes e inaplazables

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 4D55 2B7A E316 9329



0FFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)


Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2410 61923	<i>PFEA ADECUACIÓN CL MEMBRILLA TRAMO C. POZUELO – CL SAN BLAS</i>	25.000 €
2410 61924	<i>PFEA ADECUACIÓN C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO CL NUEVA Y RAMO PLACILLA VIEJA</i>	56.000 €
2410 61925	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1</i>	127.000 €
2410 61926	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2</i>	76.000 €
2310 48009	<i>CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA DEL SOTERRAÑO-CARITAS</i>	30.000€
3330 63252	<i>ADECUACIÓN MOLINO DEL DUQUE</i>	18.000 €
2410 61927	<i>FORMACIÓN-TALLER DE EMPLEO</i>	60.000 €
	TOTAL	392.000€

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	392.000 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Código seguro de verificación (CSV): **0FFD 4D55 2B7A E316 9329**  0FFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022

Todo ello, previo informe de Secretaria y de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0FFD 4D55 2B7A E316 9329



0FFD4D552B7AE3169329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) RJFALHCN, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con la Interventora, para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 18/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

› Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBR, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

EDE1 E760 2587 2A05 E473



EDE1E76025872A05E473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 44-2022

El interventor que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Crédito extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.657.082,09 euros, según se indica en la Resolución 434-2022, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021.

De acuerdo con el total de operaciones realizadas a la fecha e introducidas en contabilidad utilizando el RRTTGG se ha utilizado como fuente de financiación 7.271.524,65 euros, por tanto existe remanente de tesorería de acuerdo con los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

4093 F8FF DB52 2EAF 2E75



4093F8FFDB522EAF2E75

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18/7/2022

Habr  de ser informado previamente por el Interventor, se someter  a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos tr mites y requisitos que los Presupuestos, si ndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):
4093 F8FF DB52 2EAF 2E75



4093F8FFDB522EAF2E75

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr  verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)
Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 44-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 44-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 44-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):
2E40 E110 E51A 2E5B 5B1A



2E40E110E51A2E5B5B1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18/7/2022

- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2022
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- Se ha utilizado hasta la fecha un total de 7.271.524,65 € financiado con RRTGG, por ello, la propuesta de modificación sumando a lo anterior afecta a la estabilidad presupuestaria.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
2E40 E110 E51A 2E5B 5B1A



2E40E110E51A2E5B5B1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18/7/2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 9106 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.


Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 44/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV): 
2F7A A650 E45B 35B9 7B28 2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022

Id. Firm. electrónico: 01

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2410 61923	<i>PFEA ADECUACIÓN CL MEMBRILLA TRAMO C. POZUELO - CL SAN BLAS</i>	25.000 €
2410 61924	<i>PFEA ADECUACIÓN C/ DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO CL NUEVA Y RAMO PLACILLA VIEJA</i>	56.000 €
2410 61925	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1</i>	127.000 €
2410 61926	<i>PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2</i>	76.000 €
2310 48009	<i>CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA DEL SOTERRAÑO-CARITAS</i>	30.000€
3330 63252	<i>ADECUACIÓN MOLINO DEL DUQUE</i>	18.000 €
2410 61927	<i>FORMACIÓN-TALLER DE EMPLEO</i>	60.000 €
	TOTAL	392.000€

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	392.000 €



Código seguro de verificación (CSV):

2F7A A650 E45B 35B9 7B28



2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

01
01

Código seguro de verificación (CSV):

2F7A A650 E45B 35B9 7B28



2F7AA650E45B35B97B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/7/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 44/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1E8C 8F87 01B6 BB8E 358D



1E8C8F8701B6BB8E358D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-07-2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 29-07-2022 11:47:13 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/42968
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP
Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-1164920.pdf**
CSV: 7CB4FD8F8FE5C010CD20
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-44.2022.doc**
SHA-1: D21F5EB5A5686C245641AEF85E8003C0FD52246D.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-44.2022.fmdo.pdf**
SHA-1: 7C2C46C313288EDEC23D789B9CAA6311EB24104E.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44_Annexa_1164920_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 29/7/2022

Código seguro verificación (CSV) 8608 5BC5 E104 A204 690D



86085BC5E104A204690D

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.953/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueban los siguientes extremos:

Que en el BOP n.º 149 de 3 de agosto de 2022, con el n.º 2,953/2022 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación provisional de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 44/2022, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones alguna.-

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):
8F4C 3E4B 6A5C 963F 4AA0



8F4C3E4B6A5C963F4AA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Auxiliar Administrativo de Registro CALVO MADRID FRANCISCO JOSE el 29/8/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-: 2022_9106

MIGUEL URBANO MORALES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/9106, resulta que en el BOP nº.149 de fecha 3 de agosto 2022, con el nº. 2.953/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 29 de agosto 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental
a los solos efectos de fe pública
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

77AB AD74 FAB1 BE14 3CAE



77ABAD74FAB1BE143CAE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 31-08-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-08-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	362.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	392.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	392.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	392.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F5FD C790 7A0E 56AB 84D1



F5FDC7907A0E56AB84D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-09-2022

Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Datos del solicitante

Actúa como: Representante
NIF/NIE: 75676748D
Nombre: CARMEN FLORES JIMENEZ
Dirección: PLAZA SAN JOSE , Num. 1. 14920, AGUILAR DE LA FRONTERA, CORDOBA, ESPAÑA
Teléfono: 679987912
Correo electrónico: carmenflores21@hotmail.com

Datos del representado

CIF: P1400200J
Razón social: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF/NIE: P1400200J
Dirección: PLAZA SAN JOSE , Num. 1. 14920, AGUILAR DE LA FRONTERA, CORDOBA, ESPAÑA
Teléfono: 669219227
Correo electrónico: ayuntamiento@aguilardelafrontera.es
Acreditación: No se ha adjuntado documentación

Datos del Anuncio

Título: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

Tipo de anuncio: Modificación Crédito

Urgente: Sí

Resumen del anuncio: Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF): anuncio-defimodificacion442022.pdf (130101 bytes) Huella digital MD5: B4980C2F92682357497CC81D4431807F

Descripción Fichero Firmado: ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACION CREDITO 44_2022 FIRMADO ALCALDESA

Fichero Anuncio Original: anuncio-aprob.-def.-mod.-credito44.doc (1730560 bytes) Huella digital MD5:

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 1 de 4

Registro Electrónico

Registro:
 DIP/RT/E/2022/47140
 01-09-2022 14:26:40

Código seguro de verificación (CSV):

B2CB 0D5C 025B 514E 3B5C



B2CB0D5C025B514E3B5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
 www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
 75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 1/9/2022



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

17157664FC744889460CE5D07AFED137

Descripción Fichero Anuncio Original: ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION 44_2022

Documento adjunto 1: Documentación no aportada

Documento adjunto 2: Documentación no aportada

Documento adjunto 3: Documentación no aportada

Documento adjunto 4: Documentación no aportada

Documento adjunto 5: Documentación no aportada

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 2 de 4

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2022/47140
01-09-2022 14:26:40

PDF GENERATED BY
DIPUTACION DE CORDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
B2CB 0D5C 025B 514E 3B5C



B2CB0D5C025B514E3B5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 1/9/2022

Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada 'Registro de entrada y salida de documentos', sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RGPD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCION DE DATOS.

RESPONSABLE:	Diputación de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL:	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Diputación de Córdoba tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Diputación de Córdoba. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Diputación de Córdoba.
ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS:	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS:	<p>Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites</p> <p>Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es.</p> <p>Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia</p>

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 3 de 4

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2022/47140
01-09-2022 14:26:40P1400200J
P1400200J
P1400200J

Código seguro de verificación (CSV):

B2CB 0D5C 025B 514E 3B5C

B2CB0D5C025B514E3B5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 1/9/2022



Diputación
de Córdoba

Diputación de Córdoba

BOP - Solicitud inserción anuncio

Protección de Datos de Andalucía. <https://www.ctpdandalucia.es>

CONSERVACIÓN:

(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es.

PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Página 4 de 4

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2022/47140
01-09-2022 14:26:40

PDF GENERATED BY
PDF ELEMENTS S.L

Código seguro de verificación (CSV):
B2CB 0D5C 025B 514E 3B5C



B2CB0D5C025B514E3B5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 1/9/2022

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 01-09-2022 14:26:40 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/47140
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-1250117.pdf**
CSV: B2CB0D5C025B514E3B5C
- 2.- anuncio-defimodificacion442022.pdf**
SHA-1: B13FF8CFDDB7E8B81D67AF121F8DEAEC42EFB461.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito44.doc**
SHA-1: ED9B9E1B547C5C2D0A2455A0F8A6BA86D6514CD0.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44_Annexa_Tramite_Bop_05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 1/9/2022

Código seguro verificación (CSV) 5A48 3EB1 DB8E FC38 B4B0



5A483EB1DB8EFC38B4B0

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.379/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 44/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar

cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	362.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	392.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	392.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	392.000,00 €

Aguilar de la Frontera, 1 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12022004919
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro 2022/020409
			Número de Expediente 3 - C.EXT.44/22
			Número de Referencia 2022008125
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento

Organica	Económica	Descripción	
	87000	PARA GASTOS GENERALES	
Total de la operación en letra (euros) trescientos noventa y dos mil euros			Importe Aplicación (A) 392.000,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A) 392.000,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 392.000,00 Euros

Texto
C.EXT. 44/2022 GEX 9106/2022 BOP 06/09/2022

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15365 Fecha 07-09-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	MC	Signo 0	Número de Operación	22022011170
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Extraordinarios		Número de Registro	2022/020408
				Número de Expediente	3 - C.EXT.44/22
				Número de Referencia	2022008123
				Número de Aplicaciones	7
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	392.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	392.000,00 Euros
trescientos noventa y dos mil euros			

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 392.000,00 Euros

Texto
C.EXT. 44/2022 GEX 9106/2022 BOP 06/09/2022

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15364 Fecha 07-09-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento Financiación	22022011170 2022/020408 3 - C.EXT.44/22 2022008123 7 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Extraordinarios			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	
		2310	48009	FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ- PARRAQU IA MARIA SOTERRAÑO	30.000,00
		2410	61923	RONTONDA EN AVDA ANTONIO SANCHEZ- PFEA ADEC. C. MEMBRILLA	25.000,00
		2410	61924	ROTONDA ACCESO CERRO CRESP- PFEA ADEC. MARIA CORONEL	56.000,00
		2410	61925	PLAN DE ASFALTO- PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1	127.000,00
		2410	61926	PLAN ARREGLO DE CAMINOS - PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2	76.000,00
		2410	61927	FORMACIÓN TALLER DE EMPLEO	60.000,00
		3330	63252	ADECUACION MOLINO DEL DUQUE	18.000,00
Total Aplicaciones (A)					392.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					392.000,00 Euros



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2022_9106

Dª. MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 44/2022 (GEX 2022/9106).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 9106 /2022)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 44/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

14FD DC56 23F8 FA33 A00E



14FDDC5623F8FA33A00E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2410 61923	PFEA ADECUACIÓN CL MEMBRILLA TRAMO C. POZUELO – CL SAN BLAS	25.000 €
2410 61924	PFEA ADECUACIÓN C/DOÑA MARÍA CORONEL TRAMO CL NUEVA Y RAMO PLACILLA VIEJA	56.000 €
2410 61925	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 1	127.000 €
2410 61926	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2	76.000 €
2310 48009	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA DEL SOTERRAÑO-CARITAS	30.000€
3330 63252	ADECUACIÓN MOLINO DEL DUQUE	18.000 €
2410 61927	FORMACIÓN-TALLER DE EMPLEO	60.000 €
	TOTAL	392.000€

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	392.000 €

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera
La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)”

Código seguro de verificación (CSV):

14FD DC56 23F8 FA33 A00E



14FDDC5623F8FA33A00E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD; y cinco (5) abstenciones, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

14FD DC56 23F8 FA33 A00E



14FD DC5623F8FA33A00E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 21-09-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-09-2022